	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	1 DE 3
	COMITÉ DE HEMOTRANSFUSION	CODIGO

I. TITULO DEL COMITE

COMITÉ DE HEMOTRANSFUSION.

II. DESCRIPCION DEL COMITE


Es la instancia multidisciplinaria que planifica, controla y evalúa todas las actividades relacionadas con los procesos técnicos de hemotransfusión.

III. OBJETIVO DEL COMITE

El objetivo del Comité es garantizar el acceso equitativo, oportuno, eficiente y seguro a la sangre y componentes.

IV. FUNCIONES

1. Desarrollar procesos de Gestión en coordinación con la Unidad de Planificación Médica.
2. Formular, en coordinación con la Gerencia de Servicios de Salud, la política para lograr la disponibilidad de sangre y componentes seguros.
3. Emitir y hacer cumplir la normativa aplicable, incluyendo la elaboración, con base en estándares regionales e internacionales, de las normas técnicas necesarias para asegurar la calidad de la donación, obtención, procesamiento, almacenamiento y distribución y las guías para transfusión (uso) de sangre humana y sus componentes.
4. Establecer mecanismos de supervisión, aseguramiento de la calidad, auditoría y hemovigilancia en los servicios de sangre.
5. Promover la participación de todos los sectores involucrados en la donación, obtención, procesamiento, almacenamiento, distribución y transfusión (uso), y coordinar su funcionamiento.
6. Determinar la cantidad y tipo de servicios de sangre necesarios para lograr la disponibilidad de sangre y componentes seguros.
7. Integrar la red de servicios de sangre con base en la identificación de necesidades.
8. Crear un sistema de recolección, análisis y validación permanente de información estadística relacionada con la organización, funcionamiento y gestión del Comité.
9. Promover la formación y desarrollo del recurso humano.
10. Promover actividades de información, educación y comunicación relacionadas con la donación voluntaria y repetida en todos los niveles de la institución.
11. Crear un mecanismo para asegurar el aprovisionamiento de reactivos e insumos necesarios para el funcionamiento de los servicios de sangre.
12. Promover la formación de los Comités de Transfusión Hospitalarios.
13. Establecer y asegurar el cumplimiento de normas de bioseguridad y manejo de desechos para la protección del trabajador y el medio ambiente en todos los servicios de sangre.
14. Formular un plan de contingencia para situaciones de emergencia, desastres y calamidades públicas que permita utilizar todos los recursos de la Red en coordinación con las autoridades competentes, sin alterar la disponibilidad normal del suministro.

	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	2 DE 3
	COMITÉ DE HEMOTRANSFUSION	CODIGO


15. Definir indicadores que permitan realizar la evaluación permanente de las funciones del Comité.
16. Elaborar y Difundir material específico de información-educativa.
17. Realizar seguimiento del impacto de las actividades desarrolladas, especificando los logros, avances y resultados.
18. Realizar cada seis meses una evaluación técnico administrativa, donde se identifique las debilidades y fortalezas del Comité.
19. Elaborar el Plan de Trabajo de gestión en base a las necesidades sentidas e identificación de problemas de salud prevalentes en la población asegurada.
20. Asesorar a la Gerencia de Servicios de Salud y a la Gerencia General para la realización de actividades y programas, referentes a la donación voluntaria.
21. Formular el POA de la gestión, con el propósito de asegurar la sustentabilidad financiera del Comité como de las actividades planificadas.
22. Realizar seguimiento trimestral al POA referente al cumplimiento de objetivos y metas establecidos.
23. Emitir informes mensuales, semestrales y/o anuales cuando esta sea requerida sobre las actividades desarrolladas en la gestión por el Comité, al Gerente de Servicios de Salud, Administración, Dirección y Fiscalización de la Seguridad Social y/o otras instancias que así lo requieran, cumpliendo la normativa vigente.
24. Revisar y actualizar el perfil de las funciones dentro del marco definido por la Ley 3131 (INASES) y normativas de la institución.
25. Asistir obligatoriamente a las reuniones programadas por el Comité y el Presidente del mismo.

V. RESPONSABILIDAD

El Comité de Hemotransfusión es responsable de establecer un sistema de hemovigilancia en la institución, estableciendo estrategias técnicas de información, capacitación, educación y sensibilización en la población asegurada.

VI. CARACTERISTICAS DEL COMITE

1. **Depende formalmente de:**
 - Gerencia de Servicios de Salud
2. **Ejerce autoridad formal sobre:**
 - Ninguno
3. **Tiene relaciones internas con:**
 - Directorio
 - Gerencia General
 - Todos los Comités del área de salud
 - Todas las unidades del área de salud
 - Otras unidades del área administrativa

	MANUAL DE DESCRIPCION DE CARGOS	PAG. No:
	NIVEL: OPERATIVO	3 DE 3
	COMITÉ DE HEMOTRANSFUSION	CODIGO

4. Tiene relaciones externas con:

- SEDES
- Banco de Sangre de Referencia
- Escuela Técnica de Salud
- Otras Instituciones de Salud y Académicas que proporcionen material audiovisual, trípticos, folletos e información en general relacionada con la prevención y promoción de la salud.

VII. ESPECIFICACIONES DEL COMITÉ

Integrado por:

1. Presidente (Profesional en Salud con experiencia en el manejo de sangre segura).
2. Secretario (Profesional de salud con conocimiento de sangre segura)
3. Tres funcionarios técnico-operativos (Personal de Salud Multidisciplinario), que cumplirán con el objetivo definido por el Comité en base a:
 - Conocimientos básicos sobre sangre segura
 - Responsabilidad
 - Compromiso con la institución
 - Manejo de conflictos
 - Relaciones interpersonales

VIII. NORMAS Y DISPOSICIONES LEGALES QUE TIENEN QUE CUMPLIR

1. Código de Ética
2. Código de Seguridad Social, su Reglamento y Disposiciones Complementarias y Conexas.
3. Normas/Reglamentos para el Ejercicio Profesional Médico (Ley 3131-INASES)
4. Reglamento de Prestaciones
5. Reglamento Interno de Personal
6. Manual de Organización y Funciones
7. Manual de Clasificación de Cargos.
8. Fomento a la Lactancia Materna.
9. Circulares y/o normas internas, procedimientos y manuales establecidos por la Institución.